



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA  
OCTUBRE 31 DE 2017  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 16:00-dieciseis horas del día 31-treinta y uno de octubre de 2017-dos mil diecisiete, con fundamento en el Capítulo III del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo Ley de Transparencia y el Capítulo Tercero del **ACUERDO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS**, en lo sucesivo el Acuerdo, se procede a celebrar **sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Presidente Municipal del Municipio de Monterrey**, estando presentes los C.C. Lic. Antonio Estrada Treviño, Director de Transparencia, en su calidad de **Presidente del Comité**; Lic. Luis Enrique Vargas García, Director de la Dirección Técnica, en su calidad de **Secretario Técnico del Comité**; y Lic. Antonio Aguirre Ayala, en su calidad de **Vocal del Comité**, conforme a la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. **Lista de asistencia y verificación del quórum**
- II. **Colaboración del Presidente Municipal en el proyecto de creación de la Red Municipal de Intérpretes y Traductores**
- III. **Plazos para la entrega y publicación de formatos de la Ley de Transparencia y evaluaciones internas.**
- IV. **Informe sobre la existencia de expedientes reservados o en su caso de su desclasificación**
- V. **Clausura**

Así atendiendo al orden del día, la sesión se desarrolla de la siguiente manera:

- I. **Lista de asistencia y verificación del quórum**



CIUDAD DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Transparencia y artículos 12 y 16 del Acuerdo, se pasa lista de asistencia y se verifica la existencia del quórum requerido.

## II. Colaboración de del Presidente Municipal en el proyecto de creación de la Red Municipal de Intérpretes y Traductores

En seguimiento a los *"Lineamientos que los sujetos obligados deben seguir al momento de generar información, en un lenguaje sencillo, con accesibilidad y traducción a lenguas indígenas"* y a los *"Criterios para que los Sujetos Obligados garanticen las Condiciones de Accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables"*, y con la finalidad de contar con las herramientas necesarias para trabajar a favor de un gobierno cada vez más accesible, se ha comenzado el proyecto **"Red Municipal de Intérpretes y Traductores"** con la colaboración de cada uno de los sujetos obligados que integran la Administración Pública Municipal.

Por tanto, este sujeto obligado Presidente Municipal giró instrucciones para la emisión del **Oficio Número 1451** de fecha 27 de septiembre de 2017 de la Contraloría Municipal, adjunto al presente como **Anexo I**, el cual tiene como objetivo conocer el personal que esté voluntariamente interesado en participar en el proyecto, en el caso de que cuenten con conocimientos y pueda comunicarse en: Lenguaje de Señas Mexicanas (LSM), Sistema Braille (leer y/o elaborar documentos en este sistema), lenguas indígenas, manejo de pictogramas, tableros de comunicación u otros.

La Dirección de Transparencia ha comunicado que se buscará que ese listado de personas interesadas en integrar la Red, sea sometido a la consideración de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información para su validación y posterior capacitación, y posteriormente impulsar la creación de una Red Estatal de la cual todo sujeto obligado se pueda apoyar.

## III. Verificación de avances y ajustes en el llenado de los formatos de la Ley de Transparencia

Los integrantes del Comité analizaron el **Oficio Número 1658** de fecha 20 de octubre de 2017 de la Contraloría Municipal, adjunto a la presente Acta identificado como **Anexo II**, las acciones que se adoptarán por parte de la Dirección de Transparencia de la Contraloría, entre ellas se encuentran



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



evaluaciones internas con la finalidad de valorar los tiempos de entrega de los formatos de transparencia así como la información plasmada en ellos y en caso de ser necesario llevar a cabo reuniones de retroalimentación con dicha Dirección. En consecuencia, este Comité comunicará la metodología informada en el Oficio en comento a cada una de las unidades administrativas de esta Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, para estar que reiteren su compromiso y adopten las medidas necesarias para evitar omisiones o retrasos, y estar en posibilidad de cumplir en tiempo y forma con la publicación de información respectiva, evitando así sanciones y procedimientos de responsabilidad de cualquier naturaleza.

Así mismo, se les comunicó a las unidades administrativas antes referidas, que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León reanudará las evaluaciones tras el "*periodo de ajuste*" de la reforma y, por ende, la consecuente emisión de observaciones y sanciones que estimen procedentes.

#### **IV. Informe sobre la existencia de expedientes reservados o en su caso, de su desclasificación**

En términos de los artículos 7 fracción I inciso f y 22 fracción II inciso b del Acuerdo, se verifica la inexistencia de acuerdos de reserva para este sujeto obligado hasta esta fecha, por lo que se deberá actualizar esta anotación en el archivo correspondiente ubicado en la liga del portal de internet oficial municipal:

<http://portal.monterrey.gob.mx/transparencia/Informacion Reservada.html>

#### **V. Clausura**

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotada la orden del día y formalmente clausurada la presente sesión, siendo las 16:45 horas del día en que tuvo verificativo la reunión, debiéndose estar al procedimiento señalado en el artículo 19 del Acuerdo, para la revisión y aprobación del acta correspondiente.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**

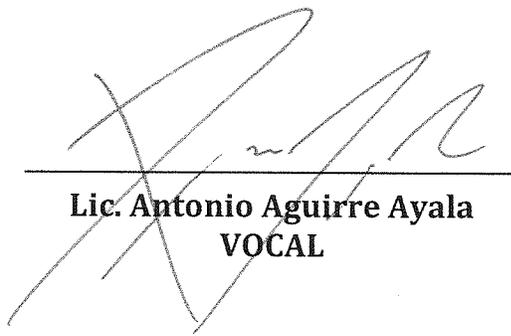


**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Antonio Estrada Treviño**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Luis Enrique Vargas García**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Antonio Aguirre Ayala**  
**VOCAL**

La presente hoja corresponde al Acta número 10/2017, de la sesión ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Presidente Municipal del Municipio de Monterrey.

## ANEXO 1



Monterrey, Nuevo León a 27 de septiembre de 2017  
No. de Oficio: P.M.C.M. 1451/2017

### TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Para el mejor cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la generación de información en lenguaje sencillo, con accesibilidad, ajustes razonables y la posibilidad de traducción a lenguas indígenas; se solicita de su apoyo en los trabajos de integración de la Red Municipal de Intérpretes y Traductores. Para tal efecto necesitamos conocer si personal adscrito a esa dependencia a su digno cargo, y que voluntariamente esté dispuesta a participar en este proyecto, responde afirmativamente a alguno de los siguientes cuestionamientos:

- a) Posee conocimientos y puede comunicarse mediante Lengua de Señas Mexicana (LSM).
- b) Posee conocimientos sobre el Sistema Braille y puede leer y elaborar documentos en este sistema.
- c) Es hablante de alguna lengua indígena y puede realizar traducciones al idioma español.
- d) Posee conocimientos para comunicarse con personas con discapacidad intelectual, mediante uso de pictogramas, tableros de comunicación u otros.

En el caso de contar con personal con estas características, se le agradecerá que comunique los nombres de dichas personas y su área de adscripción en el formato anexo, para posteriormente convocarles a una reunión informativa, sobre el proyecto para integrar la Red Municipal de Intérpretes y Traductores y formar parte el Equipo Municipal de Transparencia Accesible, cuyo objetivo será facilitar la búsqueda, la localización y el acceso a la información solicitada por personas con discapacidad y por aquellas que hablan alguna lengua indígena.

Lo anterior para estar en aptitud de dar cumplimiento a los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y en cumplimiento al Artículo 7 fracción III inciso d y 23 último párrafo del Acuerdo que regula la Integración, Funcionamiento y Atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y el Sistema Institucional de Archivos, emitido por el Presidente Municipal.



## ANEXO II



Monterrey, Nuevo León a 23 de octubre de 2017  
No. de Oficio: P.M.C.M. 1658/2017

### TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL DE MONTERREY PRESENTE.-

Por este conducto les informo las acciones adoptadas para cumplir en tiempo y forma con la publicación de la información en la Sección de Transparencia del Portal de Internet del Municipio de Monterrey, ya que con motivo de la implementación de la reforma en la materia, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado (CTAINL) reiniciará en los próximos meses las evaluaciones y sanciones en caso de omisiones a la normativa aplicable en la materia, traducidas en responsabilidades de tipo administrativo y en multas considerables impuestas al servidor público, a ser pagadas con recursos propios y no públicos.

En aras de generar un periodo de retroalimentación sobre correcciones o áreas de oportunidad en la información, entre las acciones adoptadas se encuentran las siguientes:

#### I. PLAZOS DE ENVÍO:

Les reitero que el plazo establecido para el envío de los formatos (con la información del mes inmediato anterior) para su publicación en internet, debe ser durante los primeros 10 días de cada mes, conforme a sus respectivos ámbitos competenciales. A excepción de la Tesorería Municipal, que podrá enviar los formatos relacionados con información financiera a más tardar los días 15 de cada mes.

#### II. EVALUACIONES INTERNAS:

Para verificar el cumplimiento de los plazos referidos, la Dirección de Transparencia de esta Contraloría realizará evaluaciones sobre las entregas y cumplimiento de los formatos, así como de la remisión de los acuses respectivos sobre su publicación en el SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia, las cuales se llevarán a cabo de la siguiente manera:

EVALUACIÓN	DÍA DE REALIZACIÓN	COLOR DE SEMÁFORO
Primera Evaluación	Día 10 de cada mes	Semáforo VERDE
Segunda Evaluación	Día 20 de cada mes	Semáforo AMARILLO
Tercera Evaluación	Día 30 de cada mes	Semáforo ROJO

31 OCT 2017

Palacio Municipal de Monterrey  
Zaragoza Sur S/N, Centro,  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T (52) 8130.6565

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA  
CONTRALORÍA  
MUNICIPAL  
Dirección de Transparencia



CIUDAD DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



En relación con las evaluaciones, es importante que consideren lo siguiente:

1. Si alguno de los días antes señalados fuera inhábil, la evaluación se realizará el día hábil inmediato anterior.
2. En todos los casos, las evaluaciones iniciarán a las 16:00 horas y para este efecto, se considerarán sólo los formatos recibidos antes de dicho corte.
3. En el caso de la Tesorería, la Primera Evaluación se realizará seccionada en dos, esto es, en el plazo ordinario de 10 días y en el corte del día 15 para los formatos relacionados exclusivamente con información financiera.
4. Se considerarán las remisiones de los acuses que arroje el SIPOT, sobre su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.
5. Las Unidades, a la par, deberán remitir previamente a la fecha de la realización de la Segunda Evaluación, sin excepción, su Índice de Acuerdos Reservados actualizado, así como su Registro estadístico de solicitudes de información, en el formato respectivo.
6. Los resultados de cada una de las 3 evaluaciones se remitirán por correo electrónico al Titular de cada Dependencia, Entidad o Tribunal que corresponda, así como a sus respectivas Unidades de Transparencia para que adopten las medidas conducentes.
7. Si pasado el día 30 persisten las omisiones en el envío de formatos, sin justificación alguna, se estará a lo señalado en el numeral V del presente oficio.
8. En el caso de información trimestral, se computará la entrega de los formatos en la respectiva evaluación que se lleve a cabo, tras concluir el trimestre.
9. Si existe dilación alguna en la remisión de formatos con motivo de no contar con la información de alguna otra instancia, deberá comunicarse en tiempo y forma a la Dirección de Transparencia, y por oficio hacerse del conocimiento del área respectiva para que justifique su demora.

### III. REUNIONES DE RETROALIMENTACIÓN:

Las Unidades de Transparencia, en todo momento, podrán solicitar reuniones de retroalimentación a la Dirección de Transparencia para el llenado de los formatos, o bien, para el diseño de mejoras en los procesos de obtención de la información, para lo cual, se podrá solicitar el apoyo y participación de la Dirección de Planeación y Control de esta Contraloría.

### IV. RECONOCIMIENTOS:

La Contraloría Municipal, con el apoyo y la valoración del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, emitirá reconocimientos cada trimestre a quien de manera reiterada cumpla con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



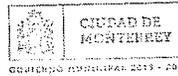
**V. ACTAS ADMINISTRATIVAS:**

En el caso de que se detecte un reiterado incumplimiento en el envío de la información en tiempo y forma, se citará a la Unidad de Transparencia para verificar las circunstancias respectivas y, en caso de que no exista justificación, se requerirá a la Dirección de Régimen Interno que proceda como estime pertinente respecto a actos u omisiones constitutivos de responsabilidad administrativa.

Con la implementación de las acciones anteriormente expuestas, se impulsa la importancia de cumplir en tiempo y forma con las obligaciones del Municipio de Monterrey en materia de transparencia y acceso a la información, con el compromiso de lograr una calificación máxima en cada una de las evaluaciones de la CTAINL, evitando, además, sanciones contra servidores y servidoras públicos municipales.

Sin otro particular, quedo de Ustedes.

*[Firma manuscrita]*  
**ATENTAMENTE**  
**LUIS ENRIQUE GÓZCO SUÁREZ**  
CONTRALOR MUNICIPAL



31 OCT 2017



- c.c.p. Presidente Municipal de Monterrey. Para su conocimiento. Presente.-
- c.c.p. Directora de Planeación y Control de la Contraloría Municipal. Para su conocimiento y cumplimiento. Presente.-
- c.c.p. Directora de Régimen Interno de la Contraloría Municipal. Mismos efectos. Presente.-
- c.c.p. Director de Transparencia de la Contraloría Municipal. Mismos efectos. Presente.-
- c.c.p. Archivo